PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/05/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Grupo de Gestión del Talento Humano
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano, Directora Regional Atlántico
OBJETO:	Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

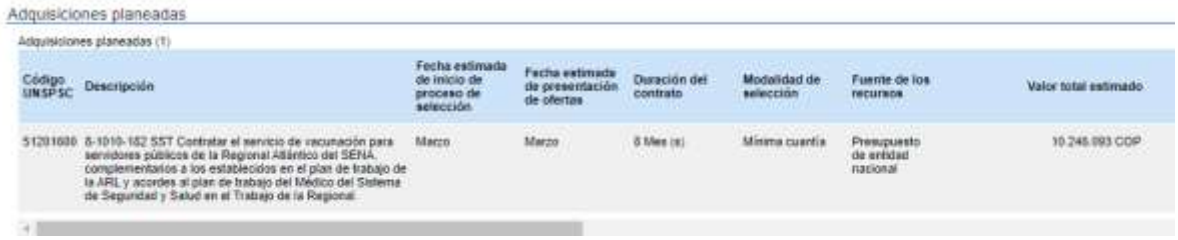
Justificación:	Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional, cuyos fines se orientan a invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y desarrollando programas de formación profesional integral, promoviendo la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y educativo de la región y el país. Que la gestión de la salud pública como proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS y del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad. Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y

	comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud. Que los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL) y las demás entidades que tengan a su cargo acciones en salud, deben trabajar en acción coordinada y complementaria, integrando sus competencias y funciones, para promover las condiciones necesarias que aseguren la integralidad en la atención en salud y la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Que el literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 estableció que son afiliados en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales "Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes de precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación", e igualmente el parágrafo 3 de la anterior norma estableció que "Para la realización de actividades de prevención, promoción y salud ocupacional en general, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente". Que la Dirección Regional de Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA desarrolla el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento de la Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1072 de 2015, especialmente en lo referido a las actividades de seguridad y salud en el trabajo, las cuales tienen por objeto: a) Propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora; b) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo; c) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; e) Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública, y en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se ha propuesto proporcionar a los servidores públicos del SENA Regional Atlántico, la aplicación de vacunas para así disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades infecciosas prevenibles. Que la contratación de este servicio igualmente aporta a la ejecución del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), que consiste en una acción conjunta de las naciones del mundo y de organismos internacionales interesados en apoyar

	acciones tendientes a lograr coberturas universales de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por las enfermedades inmunoprevenibles y con un fuerte compromiso de erradicar, eliminar y controlar las mismas. Por los motivos anteriores, la Dirección Regional Atlántico del SENA, para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del subprograma de medicina preventiva y del trabajo y del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2024, para lograr la protección de la población del SENA Regional Atlántico ante la presencia de enfermedades Inmunoprevenibles, igual algunos inmunobiológicos requieren la administración de más de una dosis para el desarrollo de una adecuada respuesta de anticuerpos, o algunos requieren de dosis de refuerzo periódicas para mantener la protección. Es el caso, por ejemplo, de los inmunobiológicos inactivados (DPT, Td, Hib, Hepatitis B, etc.) requieren dosis múltiples y pueden requerir refuerzos periódicos para mantener la inmunidad.
Análisis de conveniencia	Para el presente proceso de contratación conforme al histórico de consumo y distribución de los recursos se cuenta con un presupuesto de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.246.092). Además, es preciso indicar que con anterioridad se llevó a cabo proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. MC-ATL-0027-2024, en aras de celebrar contrato con el objeto de suplir la necesidad descrita. No obstante, fue declarado desierto mediante Resolución No. 08 - 00886 de fecha 24 de marzo de 2024, toda vez que, si bien se recibieron ofertas, éstas no cumplían con la totalidad de requisitos del proceso. Que, el término de ejecutoria del referido acto administrativo se surtió, quedando este en firme. Por lo anterior, la mejor opción legal para poder suplir la necesidad existente es adelantar un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía para Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
51201600	8-1010-182 SST Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.	$10.246.093	Jacqueline Rojas Solano	Barranquilla, Atlántico



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	5100000	51200000	51201600	51201607	Vacuna contra el virus de hepatitis B
2	E	5100000	51200000	51201600	51201608	Vacuna contra el virus de la influenza
3	E	5100000	51200000	51201600	51201621	Toxoide Tetánico
4	E	5100000	51200000	51201600	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela

5. OBJETO

Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El prestador se comprometerá a brindar sus servicios de vacunación conforme a la siguiente ficha técnica:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	51201607	Vacuna contra el virus de hepatitis B	Unidad
2	51201608	Vacuna contra el virus de la influenza	Unidad
3	51201621	Toxoide Tetánico	Unidad
4	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela	Unidad

Los servicios de vacunación serán requeridos en una cantidad determinada según las necesidades de la Regional Atlántico, hasta agotar presupuesto o hasta finalizar la presente vigencia.

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR SERVICIOS

- El proponente deberá contar con la habilitación de los servicios de salud del distrito de Barranquilla, verificable en el REPS.
- Cumplir con la Resolución No. 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud"*, y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
- Concepto técnico sanitario: El proponente deberá anexar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la secretaria de salud Distrital de Barranquilla o Municipal a distribuidores, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos (fecha no inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso).
- Certificado de Buenas prácticas de manufactura o certificados de distribución: El proponente deberá anexar certificado de buenas prácticas de manufactura si quien oferta es el fabricante; o deberá anexar un certificado que lo acredite como vendedor del fabricante o de un distribuidor autorizado de los elementos ofertados,

autorización que no deberá ser superior a noventa días antes de la fecha de prestación de la oferta o tener vigencia durante el año 2024.

- Contar con registros sanitarios como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un registro sanitario material o insumos ofertado. Únicamente las propuestas cuyos insumos tengan vigencia el Registro Sanitario expedido por el INVIMA o la entidad que ejerza dicho control sobre los productos que están descritos en el objeto del contrato, al momento de la evaluación.

7. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo ordenado en el capítulo VI del Decreto 1082 de 2015 “Análisis del Sector Económico y de los proponentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el SENA Regional Atlántico adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso actual de contratación.

De acuerdo con la OMS La hepatitis B es una infección hepática potencialmente mortal causada por el virus de la hepatitis B (VHB). Representa un importante problema de salud a escala mundial. Se puede cronificar y conlleva un alto riesgo de muerte por cirrosis y cáncer de hígado.

Existe una vacuna segura y eficaz que confiere una protección del 98% al 100% contra la enfermedad. Prevenir la infección por el virus de la hepatitis B permite evitar las complicaciones que pueden derivarse de la enfermedad, como la cronificación y el cáncer hepático.

Las regiones de la OMS que soportan más carga de infección crónica por el VHB son la del Pacífico Occidental y la de África, donde afecta a 116 y 81 millones de personas, respectivamente. Le siguen la Región del Mediterráneo Oriental de la OMS, con 60 millones de personas infectadas, la Región de Asia Sudoriental, con 18 millones, la Región de Europa con 14 millones y la Región de las Américas, con 5 millones.

En cuanto a la influenza, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha informado que se trata de una infección vírica que afecta principalmente a la nariz, la garganta, los bronquios y, ocasionalmente, los pulmones. La infección dura generalmente una semana y se caracteriza por la aparición súbita de fiebre alta, dolores musculares, cefalea malestar general importante, tos seca, dolor de garganta y rinitis.

El virus se transmite con facilidad de una persona a otra a través de gotículas y pequeñas partículas expulsadas con la tos o los estornudos. La influenza suele propagarse rápidamente en forma de epidemias estacionales.

La mayoría de los afectados se recuperan en una o dos semanas sin necesidad de recibir tratamiento médico. Sin embargo, en niños pequeños, personas de edad y personas aquejadas de otras afecciones médicas graves, la infección puede conllevar graves complicaciones de la enfermedad subyacente, provocar neumonía o causar la muerte.

En ese sentido la OPS apoya a los países de la región en la vigilancia, prevención, preparación y control de enfermedades pandémicas y propensas a epidemias a través del desarrollo de estrategias basadas en evidencias para predecir, prevenir, detectar y responder a las amenazas infecciosas. También asegura una vigilancia regional de las funciones relacionadas con estas amenazas, en efecto ha señalado que la finalidad principal de la vacunación contra la influenza estacional es evitar los casos graves de gripe y sus complicaciones. En la actualidad, 39 países y territorios de las Américas ofrecen vacunación contra la influenza a grupos de alto riesgo definidos en cada país.

De acuerdo con la OMS, el tétanos es una enfermedad infecciosa aguda causada por las esporas de la bacteria Clostridium tetani. Las esporas se encuentran en cualquier parte del medio ambiente, particularmente en el suelo, las cenizas, los intestinos y heces de animales y humanos, y en la superficie de la piel y de herramientas oxidadas como clavos, agujas, alambre de púas, etc. Las esporas son muy resistentes al calor y a la mayoría de los antisépticos, y pueden sobrevivir durante años. La enfermedad sigue siendo un importante problema de salud pública en muchas partes del mundo, pero especialmente en los países o distritos de ingresos bajos, donde la cobertura vacunal es baja y los partos sin condiciones asépticas son frecuentes. Las vacunas contra el tétanos se basan en el toxoide tetánico, una neurotoxina modificada que induce la formación de una antitoxina protectora. Existen varios tipos de vacunas que contienen el toxoide tetánico: las que únicamente contienen dicho toxoide (TT), las que contienen además el toxoide diftérico, ya sea en dosis normal (DT) o en dosis baja (dT) y las vacunas combinadas contra el tétanos, la difteria y la tos ferina (DTwP, DTaP, dTaP o dTap).

De acuerdo con el estudio Burden of varicella in Latin America and the Caribbean: findings from a systematic literature review publicado por la BMC Public Health en 2019, la varicela es una infección altamente contagiosa, causada por el virus varicela zóster (VVZ) el cual se transmite por el contacto directo con las lesiones de una persona infectada o a través de su saliva u aerosoles respiratorios.

Ha detallado el Instituto Nacional de Salud (INS) que se trata de una enfermedad altamente contagiosa y de fácil propagación causada por el virus varicela zoster (VVZ). Se propaga desde uno a dos días antes de presentar el sarpullido hasta formar costras en el 100% de las lesiones. Aunque su presentación es generalmente benigna, puede ser grave, llevar a complicaciones y a la muerte

De acuerdo con el Ministerio de Salud, en Colombia a semana epidemiológica 52 de 2022 se notificaron al Sistema de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila) 22 216 casos de varicela; aumentó 56 % respecto a 2021 (14 264 casos notificados). La incidencia nacional en

población general fue de 43,0 casos por 100 000 habitantes. El 98,3 % (21 848 casos) fueron confirmados por clínica; el 52,7 % de los casos se presentó en el sexo masculino, con una incidencia de 23,3 casos por cada 100 000 hombres. En cuanto a las características sociales y demográficas, el 83,3 % (18 514) de los casos se presentó en la cabecera municipal, con una incidencia de 47,0 casos por cada 100 000 habitantes; el 55,2 % (12 260 casos) era del régimen contributivo. La proporción de casos de varicela en Fuerzas Militares y de Policía fue del 1,5 % (331); en población privada de la libertad fue del 1,3 % (293) y en población indígena fue del 2,1 % (465). Se notificaron 32 casos procedentes del exterior.

Figura 1. Comportamiento de la notificación e incidencia de la varicela por entidad territorial, Colombia, 2022



Fuente: Instituto Nacional de Salud, base varicela Sivigila, 2022

Figura 2. Incidencia de varicela por grupos de edad, Colombia, 2022



Fuente: Instituto Nacional de Salud, base varicela Sivigila, 2022

Figura 4. Tasa de hospitalización por varicela, Colombia, 2007 a 2022



Fuente: Instituto Nacional de Salud, base varicela Sivigila, 2007-2022

Figura 5. Tasa de hospitalización por varicela, Colombia, 2007 a 2022



Fuente: Instituto Nacional de Salud, base varicela Sivigila, 2008-2022

La vacuna contra la varicela es elaborada con una cepa de virus varicela atenuado, obtenido hace ya varias décadas en Japón por sucesivos pasajes de cultivo de un aislado clínico conocido como cepa OKA. Numerosos estudios previos a su licencia, que incluyeron miles de niños y adultos, demostraron la inmunogenicidad, seguridad y eficacia de esta vacuna. Por ser una vacuna que contiene virus vivo, está contraindicada en sujetos inmunocomprometidos (con la excepción de portadores de VIH en etapa I de la clasificación CDC para la infección por VIH y pacientes con leucemia linfoblástica en etapa de remisión) y en mujeres embarazadas. Los estudios de inmunogenicidad mostraron excelente seroconversión en niños desde 1 a 12 años con una dosis de vacuna, y con dos dosis en adolescentes y adultos. La vacuna es generalmente bien tolerada, habiéndose reportado fiebre en 14% de los vacunados (sin diferencias estadísticas con sujetos que recibieron placebo), alteraciones en el sitio de inyección en 15 a 20% y rash vesiculoso en 4%. Su seguridad ha sido ratificada después de su licencia y uso universal en países como E.U.A., a través del sistema de vigilancia de eventos adversos asociados a vacuna (Vaccine Adverse Events Reporting System-VAERS). El evento más reportado es el rash, el cual puede ser debido tanto a la cepa vacunal como a la cepa salvaje. Este rash es generalmente leve y muy poco contagioso; con raras excepciones se han descrito exantemas más

extensos con posibilidad de transmisión secundaria observados en niños con leucemia en tratamiento.

7.1.1 Ubicación geográfica:

Teniendo en cuenta que la mayoría de las sedes donde funciona el SENA y las sedes de trabajo de los funcionarios se encuentran en la ciudad de Barranquilla y su área metropolitana, se le define esta como ubicación geográfica para la prestación de los servicios de vacunación. El oferente, pues, deberá estar habilitado para prestar sus servicios en la ciudad de Barranquilla.

7.1.2 Posibles costos asociados al valor de la contratación:

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso, tales como adquisición de insumos, materiales, maquinarias, dispositivos médicos, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

7.1.3 Aspecto económico:

La Dirección Regional del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17124 expedido el 15 de marzo de 2024.

7.1.4 Aspectos técnicos:

El futuro contratista, para la presente contratación deberán contar con una infraestructura física, capacidad, experiencia y todos los permisos legales necesarios para que entregue un servicio de calidad, el cual debe cumplir con todas las exigencias legales propias de la prestación de servicios de salud que se pretende contratar, cumpliendo con todas las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

7.1.5 Aspectos legales:

El proceso por adelantarse se encuentra enmarcado, entre otras, dentro de las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*
- Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
- Decreto 1082 de 2015, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL".*
- Decreto 907 de 1975

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por **el Decreto 1860 de 2021**, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de contar con el servicio de un contratista que proporcione el servicio de vacunación, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado solo a entidades de salud habilitadas para prestar el servicio de vacunación que cuente con las calidades establecidas en el decreto u obligando a las mismos que deban tercerizar el servicio para poder cumplir con lo establecido en el decreto. Es por ello que, exigir tal obligación implicaría una limitación a la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, y dado a que el presente proceso se trata de un contratista que proporcione servicios de salud, no será una obligación establecer un porcentaje para la provisión de bienes por parte de la población antes dicha, dado que se vería en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato.

7.2 Análisis de la demanda:

Esta necesidad ha sido satisfecha en vigencias anteriores tal y como aquí se relaciona:

Año	2023
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONALATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0018-2023
Contrato	CO1.PCCNTR.4859503 de 2023

Objeto	*Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 9.376.000
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.
Contratista	SUS VACUNAS S.A.S.

Año	2022
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONALATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0019-2022
Contrato	CO1.PCCNTR.3605132 de 2022
Objeto	*Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional, durante la vigencia 2022*
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 8.280.000
Garantías	De cumplimiento; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Calidad del servicio; 20% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 4 meses más. Pago de salarios; 5% del Valor Contrato; Duración Plazo de Ejecución y 3 años más. De Responsabilidad Civil Profesional: No inferior a 200 SMLMV.

Contratista	SUS VACUNAS S.A.S.

Año	**2021**
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0016-2021
Contrato:	CO1.PCCNTR.2580965 de 2021
Objeto	Contratar el servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional, durante la vigencia 2021.
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 8.104.277
Garantías	De cumplimiento: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía. De Calidad del servicio suministrado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía. Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del contrato, conforme a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 2015. (Debe figurar como beneficiario y asegurado el SENA) Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.
Contratista	SUS VACUNAS S.A.S.

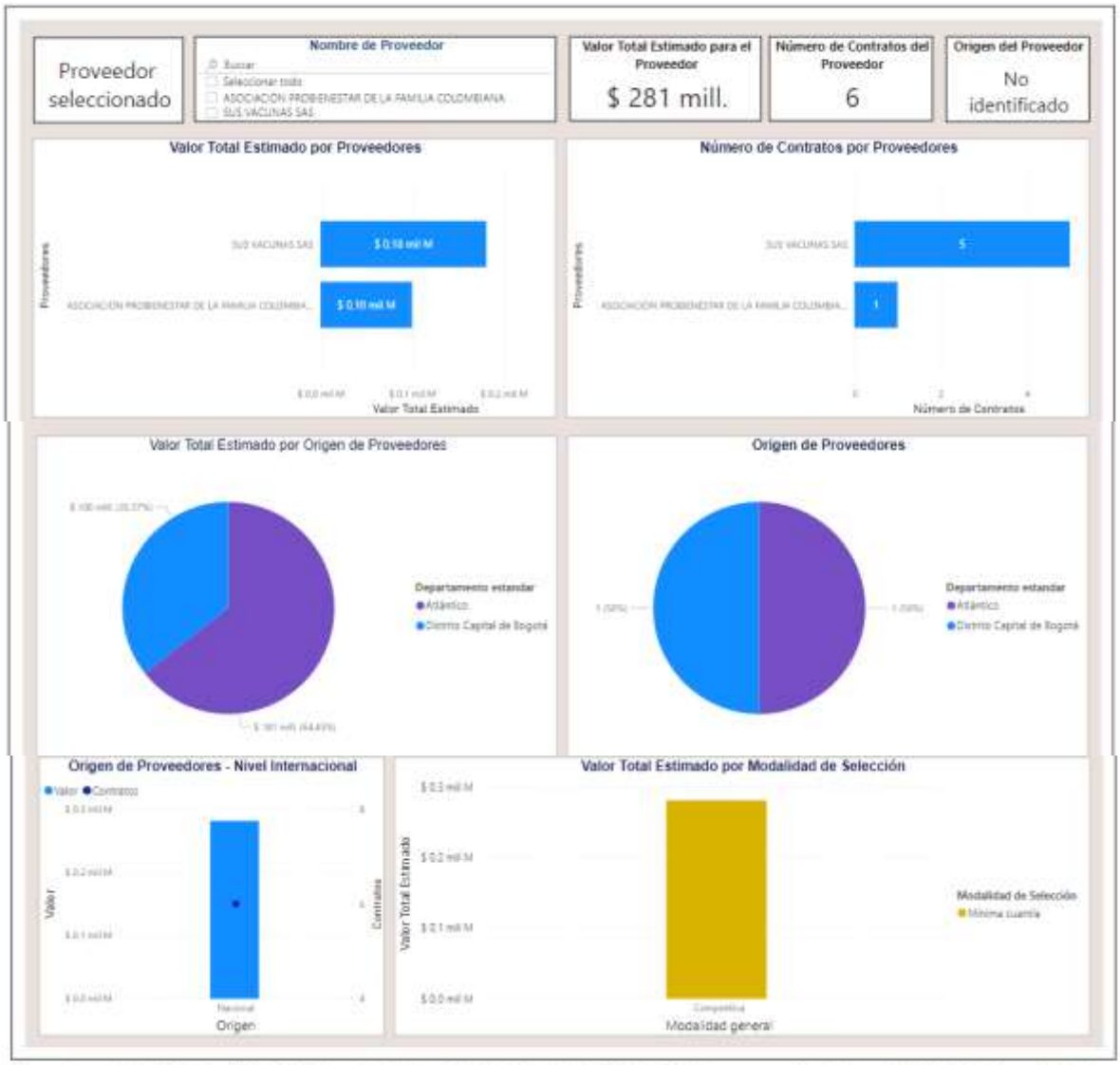
Año	**2020**
Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-REGIONAL ATLANTICO
No. Proceso	MC-ATL-0024-2020

Contrato:	CO1.PCCNTR.1800424 de 2020
Objeto	Contratar la prestación del servicio de aplicación de vacunas para garantizar la administración de inmunológicos a los funcionarios del SENA Regional Atlántico por la vigencia 2020.
Modalidad de Contratación	Mínima cuantía.
Cuantía	$ 8.104.277,00
Garantías	De cumplimiento: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía. De Calidad del servicio suministrado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía. Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de duración del contrato, conforme a los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 2015. (Debe figurar como beneficiario y asegurado el SENA) Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato.
Contratista	SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS

Adicional a esta revisión del histórico de contratación de servicios, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la demanda del servicio de vacunación que se encuentra incluida en el segmento 51200000 de medicamentos y productos farmacéuticos, clase y producto, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 281.071.500
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2021
03/04/2024
Nombre de Entidad (agregado)
SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
6
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
SENA REGIONAL ATLANTICO
Seleccione una categoria:
Valor contratado:
$ 5.842.000
$ 100.000.000
Modalidad de selección
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2021
2022
2023
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
5120 - Medicamentos inmunomoduladores
2 $ 53.824.500 19,15% 2 $ 108.265.000 38,52% 2 $ 118.982.000 42,33% 6 $ 2
Total
2 $ 53.824.500 19,15% 2 $ 108.265.000 38,52% 2 $ 118.982.000 42,33% 6 $ 2



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

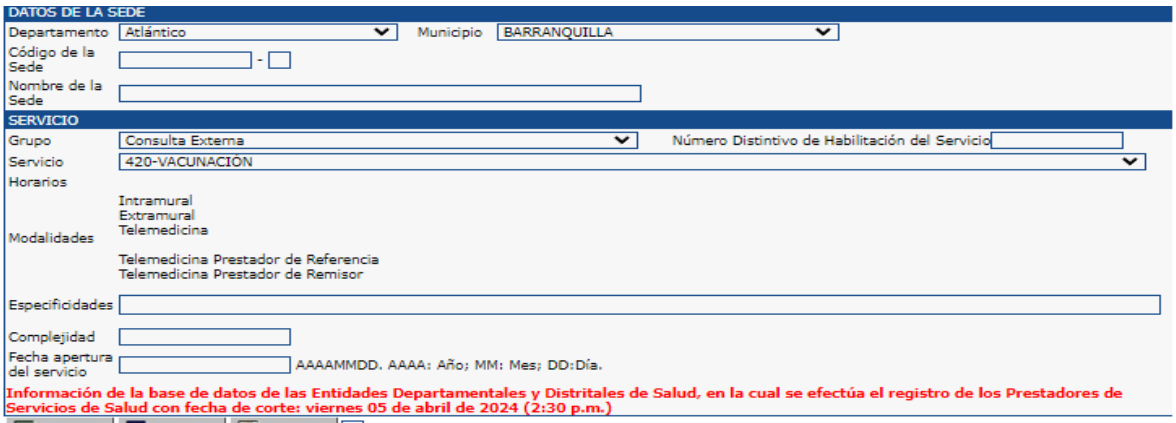
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

7.3 Análisis de la oferta:

Los proponentes deberán prestar el servicio requerido en la ciudad de Barranquilla, esto debido a que es el lugar donde se encuentran los servidores públicos del Sena Regional

Atlántico. El Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS-, da cuenta que, para el servicio de vacunación en la ciudad de Barranquilla existe una oferta amplia de prestadores habilitados, a saber:



DATOS DE LA SEDE

Departamento: Atlántico — Municipio: BARRANQUILLA

Código de la Sede: -

Nombre de la Sede:

SERVICIO

Grupo: Consulta Externa — Número Distintivo de Habilitación del Servicio:

Servicio: 420-VACUNACION

Horarios:

Modalidades: Intramural; Extramural; Telemedicina; Telemedicina Prestador de Referencia; Telemedicina Prestador de Remisor

Especificidades:

Complejidad:

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 05 de abril de 2024 (2:30 p.m.)

Excel | Word | Texto

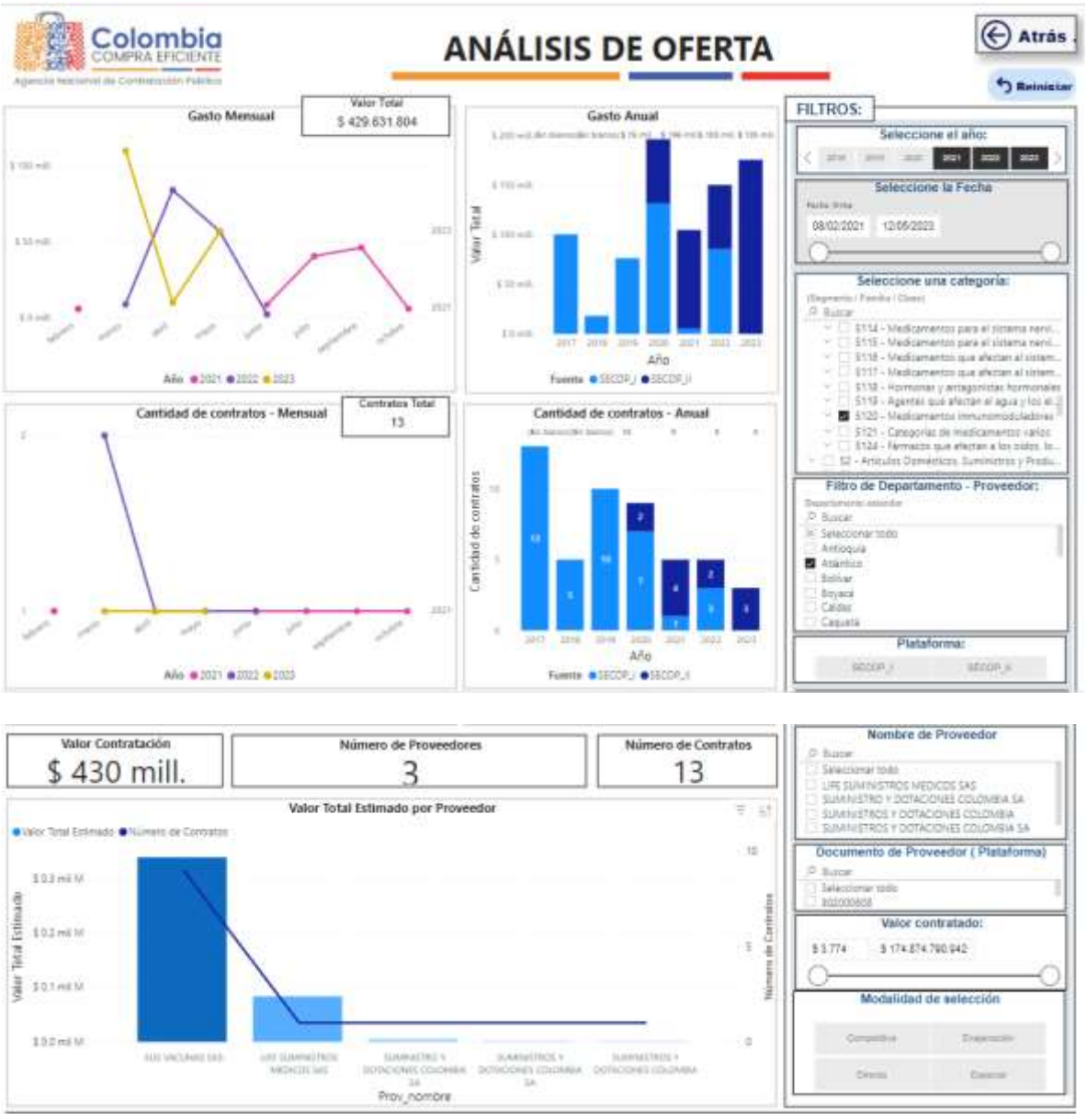
(101) registros encontrados.

1 2 3

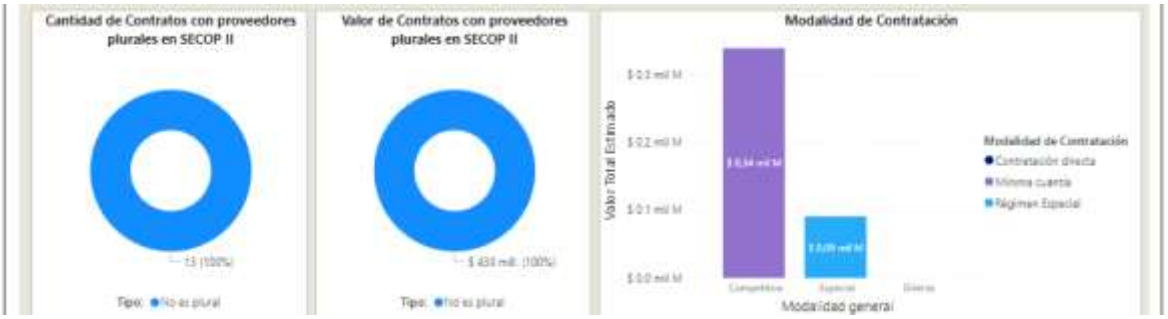
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100030	20	ABBA HEALTH	420 -VACUNACIÓN	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	01	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A	420 -VACUNACIÓN	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	05	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE SEDE PUERTOS	420 -VACUNACIÓN	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	08	UNIDAD DE ATENCION AMBULATORIA LOS ANDES	420 -VACUNACIÓN	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100037	14	UNIDAD ATENCION AMBULATORIA GENERAL DEL NORTE SEDE 2	420 -VACUNACIÓN	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100122	01	Cruz Roja Colombiana Seccional Atlantico	420 -VACUNACIÓN	
Atlántico	BARRANQUILLA	0800100122	03	Punto de Vacunacion CCBuenavista-Cruz Roja Seccional Atlantico	420 -VACUNACIÓN	

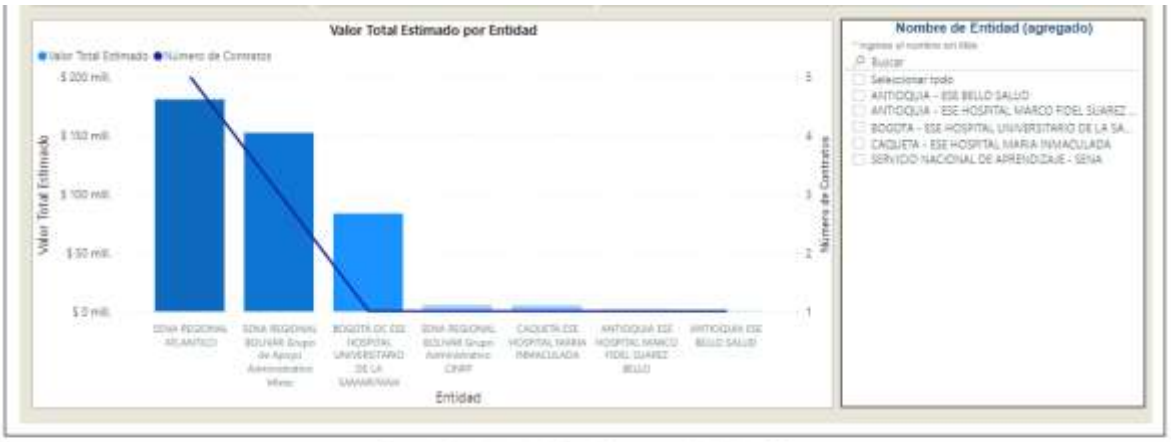
Adicional a esta revisión de los prestadores disponibles en la ciudad de Barranquilla, a nivel nacional en el SENA, se tiene el siguiente análisis acerca de la oferta del servicio de vacunación que se encuentra incluida en el segmento 51200000 de medicamentos y productos farmacéuticos, clase y producto, el cual se encuentra conforme a la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente con el siguiente link:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667


Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 429.631.804
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
08/02/2021
12/06/2023
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
13
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Filtro de Departamento - Proveedor:
Seleccionar todo
Antioquia
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Caquetá
Plataforma:
Valor Contratación
$ 430 mill.
Número de Proveedores
3
Número de Contratos
13
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$ 3.774
$ 174.874.790.942
Modalidad de selección







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5120 - Medicamentos inmunomoduladores	5	$ 104.549.610	24,33%	5	$ 149.858.184	34,88%	3	$ 175.224.000	40,78%	13	$ 429.631.80
Total	5	$ 104.549.610	24,33%	5	$ 149.858.184	34,88%	3	$ 175.224.000	40,78%	13	$ 429.631.80

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información emae@colombiacompra.gov.co

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a la necesidad del SENA Regional Atlántico y al consumo histórico de la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.246.092). Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17124 expedido el 15 de marzo de 2024.

En atención al tipo de servicio requerido, los proponentes presentarán su oferta en precios unitarios ya que, para determinar la propuesta de menor valor, se evaluará sobre el valor total que resulte de la sumatoria de precios unitarios, la cual no podrá exceder la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($236.803) correspondiente al valor promedio total establecido a través del estudio de mercado, incluido IVA y demás gravámenes que correspondan.

La adjudicación se realizará bajo la modalidad de monto agotable y por la totalidad del presupuesto. Por lo anterior, se adjudicará al contratista el valor total del presupuesto disponible para la contratación, y el contratista deberá tener presente el agotamiento del presupuesto, de acuerdo con la prestación de servicios.

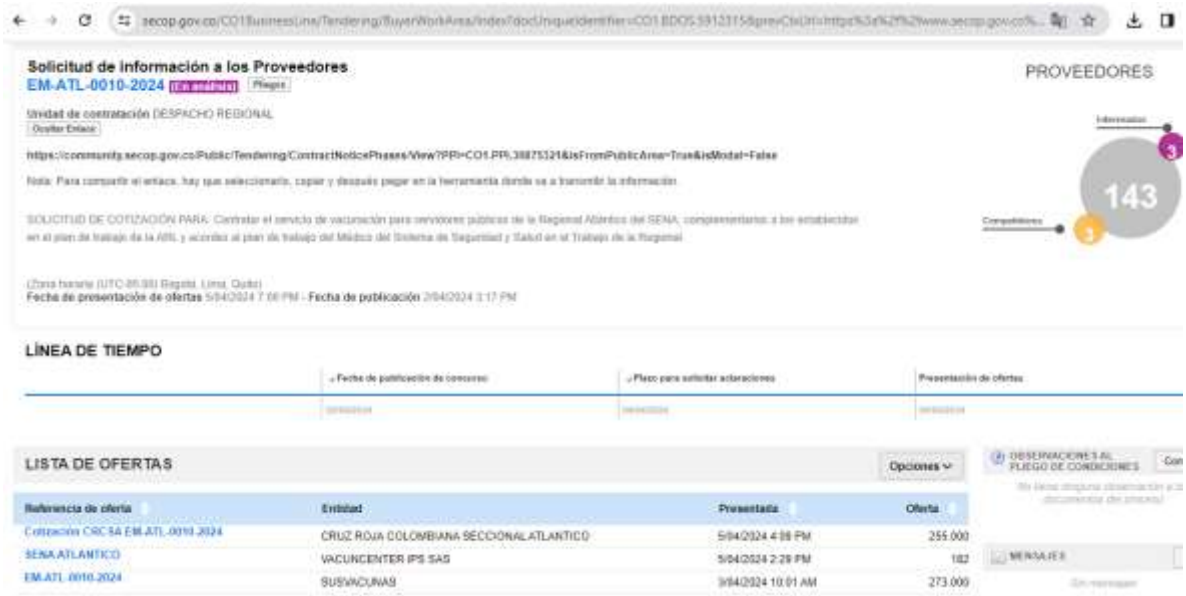
8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.246.092)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, se adelantó un estudio de mercado a través de SECOP II mediante el proceso EM-ATL-0010-2024 con el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30875321&isFromPublicArea=True&isModal=False

Del estudio de mercado se obtuvo tres cotizaciones:



Se solicitaron cotizaciones a precios unitarios, dado a que el presente proceso será adelantado a monto agotable, ya que el desarrollo de la vacunación dependerá de la necesidad que se presente por parte de los servidores públicos de la Regional Atlántico durante la vigencia 2024.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto asignado por Dirección General del SENA y teniendo en cuenta el presupuesto histórico destinado para la contratación de que trata el presente objeto, se dispuso para el desarrollo del *"servicio de vacunación para servidores públicos de la Regional Atlántico del SENA, complementarios a los establecidos en el plan de trabajo de la ARL y acordes al plan de trabajo del Médico del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional"* el valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.246.092), Se anexa el documento ESTUDIO de MERCADO el cual forma parte integral del presente documento (Anexo Valores Promedio Estudio de Mercado).

Este valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, el cual está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 17124 del 15 de marzo de 2024.

En la oferta económica establecida en el pliego electrónico del SECOP II, el cual está dado como precio global deberá indicar el valor del presupuesto disponible, de lo contrario serán motivo de rechazo por parte de la Entidad tal cual como se ha establecido dentro de las

causales de rechazo. Sin embargo, se tendrá como determinante para el criterio evaluable económico las sumas de los precios unitarios incluido el impuesto aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso, los proveedores interesados en participar deberán presentar los valores unitarios para cada actividad y será evaluable el valor total de los precios unitarios incluidos los impuestos. Sin embargo, los precios unitarios de las ofertas no podrán superar el valor unitario de cada ítem del estudio de mercado. Por lo que se tendrán los mismos como precios techo. El valor a adjudicar no corresponderá al valor total de los precios unitario, sino a la totalidad del presupuesto disponible.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02	$10.246.092,8
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**
17124	2024-03-15	2024-12-31	101009 DESPACHO DIRECCIÓN - SALUD OCUPACIONAL	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS, CON OCHO CENTAVOS M/CTE	$10.246.092,8

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se entiende que la modalidad de selección aplicable a este proceso es la mínima cuantía, toda vez que las reglas que con

respecto a éstas se establecen, son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Monto agotable

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
7. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.

8. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este consagradas en la normatividad vigente.

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista pondrá a disposición la logística para la prestación de los diferentes servicios a contratar.
2. Tener disponibilidad de los lugares requeridos para la ejecución del contrato.
3. Disponer de la logística adecuada y suficiente, como el lugar, elementos de seguridad e insumos adecuados que cumplan con las normas establecidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Protección y Seguridad Social, para la aplicación de las vacunas de acuerdo con los protocolos de uso y normatividad vigente aplicables al objeto contractual.
4. Contar con el personal debidamente calificado para realizar las jornadas de vacunación.
5. El contratista deberá aportar registro sanitario INVIMA de la vacuna contra el virus de la influenza de forma previa a cualquier jornada de vacunación y/o aplicación.
6. Llevar registro de los funcionarios a los que les sean aplicadas las vacunas.
7. El contratista será responsable de realizar la revisión de las vacunas que van a suministrar para asegurar la calidad, cantidad, especificaciones técnicas, marca y precio de estos, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.
8. Entregar el respectivo carné de vacunación a cada servidor público y/o contratista vacunado.
9. Proveer los servicios relacionados en el contrato, de manera que garanticen la seguridad de los funcionarios, con altos niveles de calidad.
10. Entregar con el pago el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
11. Entregar al supervisor copia de documentos de protocolos de vacunación, cadenas de frio, descripción del biológico empleado.
12. El proponente deberá tener la disponibilidad de la prestación del servicio y lugar requeridos, en un término de un (1) día hábil contado desde la solicitud de la entidad.

13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

14. Realizar los procesos de vacunación con estándares de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, del anexo técnico, de acuerdo con las normas de calidad del producto. En caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, deberá reemplazarlos sin costo adicional para la Entidad.

15. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.

16. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados

17. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.

18. Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle el objeto contractual de acuerdo con la normatividad aplicable.

19. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: a) asumir bajo absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. b) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de la Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. c) asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

20. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, donde se evidencie igualmente la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Brindar al CONTRATISTA, el apoyo que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto contractual.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

14. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Prestación de los servicios requeridos con los ítems contratados.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única).

15.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Atlántico (Colombia). en las instalaciones del proponente seleccionado cuando los usuarios sean remitidos desde el Sistema Medico Asistencial del SENA.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla.

15.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total**	**Requisito para el pago**

	del contrato	
Pagos Parciales (cuantos sean requeridos hasta la ejecución completa del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal)	De conformidad con la ejecución del contrato.	El SENA pagará por eventos de atención consolidados mes a mes, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de las correspondientes facturas. La Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, aprobará, gestionará y dará traslado a la cuenta, previa certificación del supervisor del contrato, a la Dirección Regional, la cual realiza el proceso de pago a través del área financiera del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para el proceso de pago, el contratista remitirá mensualmente la facturación anexando los documentos con el soporte de los servicios prestados. Posteriormente, el responsable de liquidar las cuentas del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Atlántico revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor devolverá la factura con todos los soportes para que el contratista suba los documentos en el SECOP II y sea aprobado por el supervisor del contrato en la misma plataforma y para el posterior envío de la autorización del pago a la coordinación de Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. El valor del contrato será cancelado mediante actas o pagos parciales posteriores a la entrega de los servicios, previa presentación de la correspondiente cuenta de cobro o factura, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad; la certificación de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007; la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato se dará trámite de pago una vez se expida la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, el SENA dispondrá de treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura, para cancelar la suma adeudada, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. Debe anexarse adicionalmente a la facturación: 1. El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad de este que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. 2. Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo

		con el Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes 3. Los reportes de eventos adversos de acuerdo con la Resolución 256 de 2016 y documentos relacionados. 4. Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

Procedimiento para el Pago:	Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en el procedimiento de trámite de pagos de bienes y servicios GRFP-032, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA (GF) Y GESTION CONTRACTUAL (GC): GF_NIT_ RP_MES_AÑO GC_NIT_ RP_MES_AÑO.

	Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf. Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

	El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas, la entrega de los bienes, pago a la Seguridad Social, Autenticidad de la representación Gráfica de la DIAN. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la

	fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación**:**

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las **notas u observaciones** la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Notas u observaciones,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$
#$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co **#$**

3. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-008-000000.

En caso de no realizar esto en la factura usted deberá realizar posteriormente lo siguiente: Deberá enviar el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML) al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El asunto del correo remisorio debe tener el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, el cual sería de la siguiente manera: 36-02-00-008-000000; XXXXX; XXXX@sena.edu.co

15.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**		**NO:**	X
indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano.			
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano como supervisor del contrato y quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, con el apoyo del auditor de la médico laboral.				

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto destinado para el proceso de contratación, es decir, DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($10.246.092).

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta cuya sumatoria de precios unitarios sea el más bajo, siempre que se encuentre dentro de los **límites de valores promedio establecidos a través del estudio de mercado** y satisfaga las necesidades de la entidad, (o sea, aquella que no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso de que el primer proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

- **Sobre la oferta:**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente.

La oferta económica debe estar diligenciada de acuerdo formato correspondiente que va anexo.

Se verificarán los valores contenidos en las propuestas, teniendo en cuenta los valores límites establecidos en el promedio de estudio de mercado.

La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta económica de la oferta a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección.

Para los efectos del valor del presupuesto y respectivo contrato, se entiende que este será por el valor del presupuesto disponible. No obstante, para efectos de evaluación se considerará como valor total la sumatoria de todos los ítems del formato de presentación de la oferta.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que la misma tendrá una validez igual al plazo del contrato.

El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.

Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Experiencia.

c) Capacidad Financiera.

18.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describa los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

1. **Carta de presentación de la oferta <u>Formato No 1</u>:**

 Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate, podrá suscribirla igualmente a través de apoderados evento en el cual deberá anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se le confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del proceso y la suscripción del contrato.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente.

a. Si se trata de una persona natural, o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

b. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal.

c. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal a) del presente pliego.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

b. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

c. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas Certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas Certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las Certificaciónes de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a la obligación legal de renovar su matrícula mercantil, es por ello que, superado los tres primeros meses de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, del Código de Comercio las personas naturales y jurídicas comerciantes deben efectuar dicho trámite hasta el 31 de marzo de cada vigencia, es por lo que, la entidad no aceptará ofertas de aquellos proponentes que no efectúen la respectiva renovación una vez transcurrido ese plazo.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el SENA a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Se verificarán los siguientes criterios:

- **Objeto social:** El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Constitución y vigencia:** De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- **Autorización del representante legal para contratar:** Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización, otorgada por el órgano social competente.

Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que conformen consorcios o uniones temporales.

3. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos **Formato No 2.**

4. Acta de constitución de colaboración. Solo si aplica, use el formato que le corresponda: **Formato No 3A. Consorcio** o **Formato No 3B. Unión temporal.**

5. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Use el formato que le corresponda: **Formato 5A. Persona Jurídica** o **Formato 5B. Persona Natural.**

6. **Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades:** Los proponentes una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el SENA, de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

7. **Planilla de pago de seguridad social** período vigente.

8. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente singular, o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar cada uno copia del Registro Único Tributario – RUT y Registro único de Proponentes- RUP, expedidos por la DIAN. En el evento de que el proponente seleccionado fuese una unión temporal o consorcio deberá hacer entrega de su Registro Único Tributario como requisito previo para la celebración del contrato.

9. **Documento de identificación del representante legal:** Copia legible del documento de identificación del representante Legal.

10. **Certificado de antecedentes fiscales (contraloría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de responsables fiscales. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlo, el SENA verificará lo pertinente en la página web respectiva.

11. **Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o personería. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

12. **Certificado de antecedentes judiciales (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en antecedentes de Policía Nacional. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

13. **Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía):** Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, ni el representante legal, podrán estar reportados en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante de no aportarlo, el SENA verificara lo pertinente en la página web respectiva.

14. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror **Formato No 6.**

15. Declaración de multas y demás sanciones por incumplimiento y efectividad de amparos de garantía única **Formato No 9.**

18.1.2 EXPERIENCIA

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de dos (2) contratos que demuestren la experiencia en el ejercicio de la prestación de los servicios enunciados en la ficha técnica y que sumen un valor superior el 100% del presupuesto disponible.

Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones:

- OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

- OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos correspondientes que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados, y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de este proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá anexar mínimo una, máximo dos certificaciones.

La experiencia **se acreditará a través de certificaciones** que deberán contener la siguiente información:

a) Expedida en papel membretado.
b) Nombre y/o razón social del Contratante (Dirección y Teléfono)
c) Nombre y/o razón social del Contratista
d) Dirección y número de teléfono del contratante.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
k) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
l) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. La calificación puede ser individual o general.

Funcionario competente para expedir certificaciones: El representante legal o persona natural con quien se firmó el contrato. No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar toda la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago ni copias de contratos etc.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, en la certificación se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, la cual será tomada para verificar la experiencia solicitada.

Si se recibe más de tres certificaciones, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta las tres de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el SENA determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación del siguiente criterio habilitante diferencial a las Mipymes, precisando que ello se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial y que este es excluyente con relación a los requisitos habilitantes financieros (indicadores) definidos en el presente documento.

Nota 1: Conforme a lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial habilitante de **Mipyme en el sistema de compras públicas** solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: La acreditación de las condiciones diferenciales antes enunciadas, se efectuará en función de los criterios de clasificación empresarial, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, **pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.".** Por lo tanto, si el presente proceso es limitado a Mipymes, este criterio no podrá ser aplicado.

Para el caso de las mipymes, la aplicación de criterios diferenciales estará dado en el **requisito habilitante de experiencia**, permitiendo una flexibilidad de ellos sin correr

riesgos en la ejecución del proceso. Tales indicadores serán para quienes acrediten las condiciones señaladas em el Decreto, los cuales serán los siguientes:

Criterio diferencial para efectos de la evaluación: se requerirá acreditación contratos celebrados ejecutados y/o en ejecución con cuya sumatoria se acredite el tiempo mínimo de experiencia requeridos, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá anexar mínimo una, máximo tres (3) certificaciones.

Las disposiciones indicadas en el numeral 18.1.2. EXPERIENCIA que no señaladas en el presente numeral de criterios habilitantes diferenciales se mantienen indemnes.

18.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica.

18.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

18.4 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica.

19. REQUISITOS TÉCNICOS

1. El proponente deberá contar con la habilitación de los servicios de salud del distrito de Barranquilla, verificable en el REPS, es por ello por lo que deberá anexar Certificado de Habilitación (licencia de funcionamiento) vigente, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes vigentes.
2. Cumplir con la Resolución No. 2003 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
3. Concepto técnico sanitario: El proponente deberá anexar el concepto técnico sanitario que se consigna en el acta de visita que realiza la secretaria de salud Distrital de Barranquilla o Municipal a distribuidores, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos (fecha no inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso).
4. Certificado de Buenas prácticas de manufactura o certificados de distribución: El proponente deberá anexar certificado de buenas prácticas de manufactura si quien

oferta es el fabricante; o deberá anexar un certificado que lo acredite como vendedor del fabricante o de un distribuidor autorizado de los elementos ofertados, autorización que no deberá ser superior a noventa días antes de la fecha de prestación de la oferta o tener vigencia durante el año 2024.

5. El proponente debe anexar las copias de los registros sanitarios como del total de las resoluciones modificatorias, las cuales deben ser legibles en todas sus partes y solo se aceptará un registro sanitario material o insumos ofertado. Únicamente las propuestas cuyos insumos tengan vigencia el Registro Sanitario expedido por el INVIMA o la entidad que ejerza dicho control sobre los productos que están descritos en el objeto del contrato, al momento de la evaluación
6. Certificación firmada por el representante legal donde conste que cuenta con servicios de asistencia médica y primeros auxilios.
7. Certificación firmada por el representante legal donde conste que está en posibilidad de la prestación del servicio en un término de un (1) día hábil contado desde la solicitud de la Entidad.
8. Entregar copia del manual de bioseguridad.
9. Anexar todos los formatos solicitados por la entidad.

20. REQUISITOS EN CUMPIMIENTO DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo Formato No 7.	Precontractual
Certificar que en la atención médica los equipos se encuentran debidamente calibrados (si aplica)	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual

Entregar copia del manual de bioseguridad	Precontractual
1.Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 2. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. Evalúa los estándares mínimos. 3.evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo con la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. En caso de que aplique.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados en caso de que aplique.	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual

21. ANALISIS DE RIESGOS

EL PROPONENTE es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Con relación a los impuestos, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia.

El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios o especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR

no restituye los servicios dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Todos los análisis de riesgos se encuentran consolidados en el Anexo No. 2 Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente: 3. MATRIZ DE RIESGO VACUNACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS

22. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
X	**Póliza de responsabilidad civil profesional para profesiones médicas, clínicas y hospitales o de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El contratista deberá anexar una póliza general de responsabilidad civil profesional, no menor a 200 SMLMV, la cual mantendrá vigente durante todo el plazo de ejecución del Contrato. En caso de contar con una póliza vigente este se compromete una vez se venza el plazo de la misma ampliarla hasta cubrir la vigencia del contrato.

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que a la fecha 15 de mayo de 2024 establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso no se presentaron intenciones para limitar. Se procede a NO limitar el proceso a Mipymes por lo cual podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	**X**	NO	
Proceso limitado a la participación de Mipymes	SI		NO	**X**

24. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación”, emitido por Colombia Compra Eficiente, Literal D, para los procesos de contratación directa y mínima cuantía, no se debe realizar este análisis.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:			
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X
VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X

26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En relación con la documentación soporte que deben presentar los proponentes interesados en participar en el proceso, para la elaboración del presente Estudio Previo se han tenido en cuenta cuestiones en materia de licencias, permisos y autorizaciones, así como requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el trabajo.

27. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

28. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

29. ANEXOS Y FORMATOS

CDP
Anexo Valores Promedio Estudio de Mercado
Cotización PRODUMEDIHOS S.A.S
Cotización VACUNCENTER IPS S.A.S.
Cotización CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ATLÁNTICO
Formato No 1. Carta de presentación de la propuesta.
Formato No 2. Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
Formato No 3A. Constitución de consorcio.
Formato No 3B. Constitución de unión temporal.
Formato No 4. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato 5A. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona jurídica.
Formato 5B. Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de persona natural.

Formato 6. Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
Formato 7. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato No 8. Anexo de la oferta económica.
Formato No. 9. Declaración de multas e incumplimientos.

30. COMUNICACIONES

El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: **mjbohorquez@sena.edu.co**

Firmado digitalmente por Jacqueline Rojas Solano
Fecha: 2024.05.16 11:41:14 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
Directora SENA Regional Atlántico

Proyectó aspectos técnicos:
Stephany Valle Córdoba- Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano SENA Regional Atlántico.

Proyectó aspectos jurídicos:
Maria José Bohórquez Salgado- Apoyo Jurídico Gestión Contractual Dirección Regional Atlántico.

Revisó aspectos técnicos – Apoyo Técnico:
Viviana Angélica Carrillo Valderrama- Médico especialista en Salud Ocupacional

Revisó aspectos jurídicos:
Jennifer Ibarra Correa- Abogada de Contratación Dirección Regional Atlántico.

Reviso aspectos ambientales y de SST:
Karol Urrea Polo- Dinamizador Regional Ambiental y Energético
Blanca Isabel Muñoz Carbonó - Profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySY